

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**8601** EDICIONS DEL PAÍS VALENCIÀ, S.A.

En cumplimiento de lo que se prevé en el artículo de la Ley de sociedades de capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa Edicions del País Valencià, S.A., celebrada el 28 de julio de 2015, se acordó aumentar el capital social en la cifra de 1.400 nuevas acciones nominativas por un valor nominal de 60,10 Euros cada una. Esta emisión, se ajusta a los siguientes parámetros: a) Valor nominal: 60,10 Euros por acción; b) Prima de emisión: 439,90 Euros por acción, con la obligación del desembolso íntegro; c) Número de acciones de esta nueva emisión: 1.400 numeradas del 2.476 hasta el 3.876 incluida; d) Importe total (valor nominal, Prima de emisión): 700.000 Euros; e) Régimen de equivalencia entre acciones antiguas y nuevas: Una nueva por cada una antigua; f) Derecho de preferencia: Un derecho de preferencia por cada una acción antigua;; g) Valor de Derecho de Preferencia: 0,00 Euros.

Los accionistas podrán ejercer su Derecho de subscripción de Preferencia en el término de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. El procedimiento para el ejercicio del derecho de preferencia será el que sigue: durante este mes, el desembolso de las referidas acciones se podrá realizar mediante ingreso en la cuenta corriente de la Sociedad, indicando el concepto e identificando al accionista depositante. El justificante de la transferencia se enviará a la sede social de la compañía, situada en Valencia, Calle Sant Ferran, 12. Una vez finalizado el término, el órgano de administración, en el término de tres (3) días:(1) ha de comprobar que los accionistas hayan ejercido el derecho de preferencia de acuerdo con el importe que les permitan sus respectivos derechos y las limitaciones acordadas. 2) Ha de verificar el efectivo desembolsado efectuado. Si transcurrido el término concedido a los actuales accionistas para el ejercicio de sus respectivos derechos de subscripción preferente, no se hubiera suscrito íntegramente la ampliación de capital, el Órgano de Administración lo comunicará a los accionistas, y se actuará de la siguiente manera: únicamente podrán adquirir las acciones no suscritas los accionistas que hayan suscrito íntegramente las acciones a las que tenían derecho de preferencia de adquisición, dentro de los tres días laborables siguientes a la expresada publicación, poniéndolo en conocimiento de la Sociedad haciendo constar su voluntad de adquirir la totalidad o un número determinado de las acciones no suscritas, y la nueva subscripción y desembolso se llevará a efecto en la manera nombrada anteriormente. Si transcurrido el término anterior quedarán acciones pendientes de subscripción, El Consejo de Administración podrá ofrecerlas a la subscripción pública para el término que determine.

Valencia, 28 de julio de 2015.- Presidente del Consejo de Administración, Eliseu Climent Corberá.

ID: A150036927-1